Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ACUERDO SE/AC-206/01-XII-2022. POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/12/01
Publicación	2023/02/01
Vigencia	2022/12/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	6166 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS;Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados establecerán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio; en relación a lo señalado en la fracción II, determina que los ayuntamientos tienen facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal, que para efecto expidan las legislaturas de los estados, los reglamentos que organicen la Administración Pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el artículo 38, fracción LXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por lo cual están facultados para crear los comités, comisiones y consejos de carácter consultivo que se consideren necesarios, para el desarrollo de los asuntos competencia de la Administración municipal; a su vez el artículo 5 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, establece que son fines del municipio proteger el medio ambiente dentro de su circunscripción territorial y hacer cumplir la legislación en materia de crecimiento urbano del municipio, entre otros.

Que, de conformidad con el título segundo denominado Del Territorio municipal, Capítulo I, Extensión y Límites, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, establece que el municipio está integrado por la cabecera municipal que es Cuernavaca, y por los centros de población que le corresponden de conformidad con lo dispuesto por la Ley de División Territorial del estado, a su vez que el municipio de Cuernavaca, cuenta con una extensión territorial e 202.54 Km2, delimitada por áreas geográficas.

Que la Ley de la División Territorial del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 556, alcance, de fecha 22 de abril de 1934, vigente, establece que el estado de Morelos se divide en treinta y seis municipios, dentro de los cuales se encuentra Cuernavaca, correspondiendo a la jurisdicción del municipio de Cuernavaca, los siguientes centros de población: Acapantzingo, Ahuatepec, Alameda, Amatitlán, Buenavista del Monte, Cantarranas, Cuernavaca, Cabecera del municipio; Chamilpa, Chapultepec, Chipitlán, El Salto, Felipe Neri, Francisco Leyva, Las Huertas, Ocotepec, Tétela del Monte y Tlaltenango.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, son autoridades en materia territorial dentro del municipio de Cuernavaca, el ayuntamiento, el presidente municipal y la unidad administrativa o dependencia de la Administración Pública municipal con competencia en la materia, es decir, las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, en las materias de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico, tal y como lo dispone el Reglamento de Gobierno y la Administración Púbica municipal de Cuernavaca, Morelos, en sus artículos 75, 76, 82 y 83.

Que con fecha 16 de mayo de 2000, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 4052, el acuerdo que crea la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos, la cual dentro de sus funciones se encuentran las de proporcionar apoyo técnico y de coordinación en todo lo concerniente a los Límites Territoriales del estado, así como en lo que se refiere a la división territorial de nuestro régimen interior, siempre y cuando no implique

controversia municipal; en atención a lo anterior, es importante que dentro del municipio se cree una Comisión de Límites Territoriales del municipio de Cuernavaca; con la finalidad de velar por los intereses del territorio del municipio y al mismo tiempo coadyuvar con el gobierno del estado en las propuestas de mejora de los centros de población.

Que la Dirección General de la Comisión de Reservas Territoriales y Vocal Ejecutivo de la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos, tuvo a bien solicitar a este ayuntamiento la creación de una comisión municipal con la finalidad de llevar a cabo un trabajo conjunto entre el estado y los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
SE/AC-206/01-XII-2022.
POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión de Límites Territoriales del municipio de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Límites Territoriales del Municipio de Cuernavaca, Morelos, tendrá por objeto llevar a cabo todas las acciones necesarias relativas a determinar y proteger los límites territoriales del municipio de Cuernavaca y municipios colindantes; así como coadyuvar con el gobierno del estado en lo referente a la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Límites Territoriales del municipio de Cuernavaca, Morelos, se integra de la siguiente forma:

I.- La persona titular de la presidencia municipal, quien fungirá como presidente de la comisión;

II.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del ayuntamiento, como Secretario y representante del Presidente Municipal;
III.- La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento, como Secretario Técnico;
IV.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del ayuntamiento, como vocal;
V.- La persona Regidora que preside la Regiduría de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, como vocal; y
VI.- La persona Regidora que preside la Regiduría de la Comisión de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, como vocal.
VII. La persona Regidora que preside la Regiduría de la Comisión de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; y de Asuntos de la Juventud, y
VIII.- La persona Regidora que preside la Regiduría de la Comisión de Planificación y Desarrollo; Bienestar Social; y de Desarrollo Económico.
Los trabajos de la Comisión quedarán a cargo de la Secretaría Técnica, quien tiene la obligación de convocar a las sesiones, llevar el registro de asistencia y de los acuerdos tomados por la comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a las personas titulares de las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el cabildo.

SEGUNDO.- Procédase a la inmediata instalación de la Comisión a que se refiere el Presente acuerdo y comuníquese lo anterior a la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Aprobación	2022/12/01
Publicación	2023/02/01
Vigencia	2022/12/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	6166 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

TERCERO.- Se deja sin efectos legales el acuerdo SO/AC-103/13-VI-2019, que autoriza Integrar la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de Cuernavaca, Morelos, así como aquéllas disposiciones que contravengan el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del gobierno del estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página del Ayuntamiento para su publicidad correspondiente.

Dado en el salón presidentes del museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
SÍNDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.
CC. REGIDORES:
VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.
XIMENA GISELA ROMÁN PERALTA
JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.
VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.
CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.
MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.
YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del secretario del ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta municipal.

Aprobación	2022/12/01
Publicación	2023/02/01
Vigencia	2022/12/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	6166 Tercera Sección "Tierra y Libertad"

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Aprobación	2022/12/01
Publicación	2023/02/01
Vigencia	2022/12/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	6166 Tercera Sección "Tierra y Libertad"